



Oficio-CJ-DG-2021-0982-OF

TR: CJ-INT-2021-11515

Quito D.M., miércoles 16 de junio de 2021

Asunto: Acción extraordinaria de protección – causa No. 1109-21-EP, presentada por la señora Silvia Magaly Albán Velasco, en contra del Consejo de la Judicatura.

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

De mi consideración:

Por medio del presente, extendiendo un atento y respetuoso saludo; y, a la vez me permito poner en su conocimiento las acciones realizadas por parte del Consejo de la Judicatura en la acción extraordinaria de protección – causa No. 1109-21-EP, presentada por la señora Silvia Magaly Albán Velasco, en contra del Consejo de la Judicatura, la cual en su parte medular transcribo:

“(…) I ANTECEDENTES:

1. El 26 de agosto de 2020, la señora Silvia Magaly Albán Velasco, presentó una acción de protección en contra del Consejo de la Judicatura. La causa fue signada con el número 21241-2020-00006.
2. El 8 de octubre de 2020, el Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos declaró sin lugar la acción planteada por improcedente. En contra de esta decisión, la parte actora interpuso recurso de apelación.
3. El 24 de febrero de 2021, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos rechazó el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, confirmó la sentencia subida en grado.
4. El 25 de marzo de 2021, la señora Silvia Magaly Albán Velasco (en adelante “la accionante”) presentó acción extraordinaria de protección en contra de la decisión de 24 de febrero de 2021 emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos. (...)”

“(…) VI Decisión



21. En razón de lo considerado, este Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional resuelve ADMITIR a trámite la acción extraordinaria de protección N° 1109-21-EP, sin que esta decisión implique prejuzgamiento sobre la materialidad de la pretensión.

22. En virtud de que este Tribunal de Admisión se encuentra conformado por el juez sustanciador, conforme lo establecido en el artículo 195 de la LOGJCC; y, en aplicación de los principios de debido proceso, dirección del proceso, formalidad condicionada, celeridad y concentración, previstos en el artículo 4, numerales 1, 6, 7 y 11, literales a y b ibídem, **se dispone que la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos que emitió la decisión impugnada, presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda en el plazo de diez días de recibida la presente providencia.** (...)” Lo resaltado me pertenece.

La señora Presidenta del Consejo de la judicatura remitió al infrascrito Director General la notificación de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador, referida en líneas anteriores, a fin de que se brinde la atención correspondiente.

El Director General del Consejo de la Judicatura, mediante memorando No. CJ-DG-2021-5123-M de 03 de junio de 2021, dispuso a la Dirección Provincial de Sucumbíos, que se de inmediato y estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador.

El abogado Gustavo Alberto Cueva Magno en su calidad de Director Provincial de Sucumbíos, remite a la Dirección General el memorando No. DP21-2021-1966-M de 14 de junio de 2021, el cual en su parte pertinente señala:

“(...) Mediante Oficio circular-DP21-2021-0021-OFC TR: CJ-INT-2021-11515 de fecha 03 de junio de 2021, dirigido a la Dra. Jenny Angelica Vallejo Chiliquinga, Dr. Wilmer Henry Suarez Jacome, y Dr. Carlos Aurelio Moreno Oliva, Jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, mediante el cual se les puso en conocimiento sobre el Traslado causa No. 1109-21-EP, acción extraordinaria de protección, donde se dispone que la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos que emitió la decisión impugnada, presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda en el plazo de diez días de recibida la presente providencia, lo que fue notificado por correo electrónico institucional y personalmente por parte de la Secretaría Provincial de esta Dirección Provincial, conforme consta en anexos.

Ante lo expuesto, comedidamente me permito informar que ha dado cumplimiento a lo dispuesto y se pone en conocimiento la fe de presentación ingresada de manera virtual con fecha 11 de junio de 2021 a las 17h08 dentro



Firmado por ALFREDO MAURICIO
RIOFRÍO CUADRADO
C=EC
L=QUITO

de la causa No. 1109-21-EP acción extraordinaria de protección, que se adjunta en anexos. (...)"

Al respecto, me permito remitir adjunto a la presente, a la prenombrada documentación, para que por su intermedio sea puesto en conocimiento del Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional, que resolvió admitir a trámite la acción extraordinaria de protección N° 1109-21-EP.

Hago propicia la ocasión para expresar mi distinguida consideración Institucional.

Atentamente,

Mauricio Riofrío Cuadrado
Director General
Dirección General

Memorando-CJ-DG-2021-5123-M; DP21-2021-0021-OFC, Memorando-DP21-2021-1966-M; Oficio circular-DP21-2021-0021-OFC; fe de presentación.

CC: Dra. María Del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura
Presidencia del Consejo de la Judicatura

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA 16 JUN. 2021
Recibido el día de hoy..... a las <i>12:12</i>
Por <i>Johanna</i>
Anexos <i>6 pjas</i>
..... FIRMA RESPONSABLE	

At present, the Commission is in the process of reviewing the
information submitted to it in connection with the proposed
amendment to the Code of Practice on the treatment of
prisoners. It is expected that a report will be published
in the near future.

Yours faithfully,

Director General
Director General
Director General

The Director General
The Director General
The Director General

RECEIVED
12 JUN 2011

110

Director General
Director General
Director General